



**Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte**

**ACTA No. 08 de 2022**

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

FECHA: 19 y 22 de diciembre de 2022

HORA: 8:00 am a 10:00 am; 4:00 pm a 5:00 pm

LUGAR: Sesión Virtual - <https://meet.google.com/vbg-ihm-uok>; <https://meet.google.com/cue-kysv-ddp>

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA Y ASISTENCIA DE LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Juan Manuel Vargas Ayala	Jefe Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	X		Presidente del Comité
Nelson Andrés Mejía Narváez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	X		
Juan Carlos Vellojin Fortich	Director Jurídico y de Contratos	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	X		
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	X		
Oscar Javier Fonseca Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Stephany Johanna Ñañez Pabón	Profesional Especializada	Instituto Distrital de las Artes –	X		



Anexo 1: Acta

	Encargada de las Funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	IDARTES			
Olga Lucía Vides Castellanos	Coordinadora Jurídica	Canal Capital		X	* Presenta excusa

\* La doctora Olga Lucia Vides Castellanos presenta la resolución de vacaciones, se reintegra a Canal Capital el 20 de diciembre de 2022.

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Zuly Viviana Molano Miranda	Profesional Universitario Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Zulma Rojas Suárez	Directora Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital		X	• No se hace presente, no presento excusa.

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de Fomento	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	X		
Leidy Yamile Ramírez Álvarez	Contratista Directora Fomento	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y	X		



		Deporte – SCRD			
Andrés López	Contratista de la Oficina Asesora Jurídica	Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA	x		Solo asistió a la sesión del día 16 de diciembre de 2022.

La citación a la sesión se efectuó con la totalidad de los Directores, Jefes o Coordinadores Jurídicos del sector e invitados a través del correo electrónico institucional de manera oportuna para el 16 de diciembre de 2022, fecha modificada por solicitud del señor presidente de la instancia para el 19 de los corrientes. Se remitieron los documentos soportes para el estudio y análisis previo, por parte de la directora de Fomento el día 9 de diciembre, con el siguiente contenido:

1. Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura
2. Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE - 2023

En la citación se propuso la siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Tema a tratar:
  - 2.1. Presentación, análisis y discusión de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura y Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE – 2023.
3. Aprobación orden del día.

### 1. Verificación del quórum.

Una vez verificado el quórum se cuenta con la asistencia de los **siete** integrantes, por lo que en el marco del artículo 7<sup>1</sup> del reglamento cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes se constituye quórum deliberatorio y decisorio.

Así las cosas, se someten a consideración el orden del día.

### 3. Aprobación orden del día.

Aprobado por unanimidad con el único punto a tratar

<sup>1</sup> “Artículo 7. Quórum. Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte. La adopción de las recomendaciones, orientaciones y decisiones a las problemáticas jurídicas analizadas se tomarán por la mayoría simple de los miembros asistentes, pero en todo caso la decisión se entenderá adoptada por el comité en pleno. (...)”



## 2.1. Presentación, análisis y discusión de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura y Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE – 2023.

La directora de Fomento toma el uso de la palabra e inicia con la exposición Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE – 2023 y los temas expuestos son:

- Necesidades identificadas.
- Ajustes realizados al documento, reestructuración por fases, corrección del tono y lenguaje, se organizó y sintetizó el contenido, con el fin de que sea accesible, claro, directo y cercano a la ciudadanía.
- Ajustes concertados en la Mesa de Fomento, se realiza un recuento de cada uno de los temas que se abordaron con el objeto de unificar los criterios que se establecen en las condiciones para la participación del programa.
- Ámbitos de la implementación: dentro del documento se encontrará un enfoque diferencial, de cultura ciudadana y áreas, buscando con ello que el documento sea claro y no confunda los enfoques o líneas estratégicas. En cuanto las áreas se amplía y se desglosa cada una de ellas para que no prepondere solo un área.
- En cuanto a la estructura del documento: se dividirá en componentes; modalidades de convocatoria; tipo de estímulo.
- Se aclaró dentro del documento la cantidad de estímulos que cada ciudadano puede obtener durante la vigencia, los tipos de personas que pueden participar y del mismo modo los que no.
- Se hace una breve explicación de los siguientes documentos:
  - Administrativos para la inscripción, las causales de rechazo y los cambios que se han realizado frente a cada vigencia, los años en cuestión son 2022 y 2023.
  - Los documentos para la legalización.
- En el tema de la aceptación del estímulo, la directora de Fomento, manifestó que esta condición se debe unificar, dado que se ha encontrado que cada entidad lo maneja de una manera diferente.



El texto propuesto es el siguiente:

*“(..) Si fuiste seleccionado como ganador de una convocatoria del PDE, a partir de la fecha de envío del correo electrónico de notificación cuentas con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa la aceptación o no del estímulo, al correo de la entidad que oferto la convocatoria (...)”.*

Varios integrantes de la instancia, consideran que la notificación se debe realizar por correo electrónico certificado y la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el participante acceda a la misma, esto en el entendido como el momento en el cual el participante ingrese al correo y tenga acceso a consultar el documento.

Al no llegar a un acuerdo, el presidente de la instancia propone continuar con la explicación y exposición del documento y al finalizar, toma la decisión respecto al tema de la notificación.

Así las cosas, la Directora de Fomento da por terminada la explicación de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE – 2023, y continúa con la revisión de las observaciones realizada por cada una de las entidades, específicamente para las aportadas por IDARTES Y FUGA. No se realizó ningún cambio frente a las consideraciones realizadas al documento.

Por parte de los integrantes de la instancia fueron claras y resueltas las observaciones realizadas, no se realiza ningún cambio al documento.

Se realizó la aclaración que solo se recibieron observaciones para el Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE – 2023.

2.1.1. Se procede con la explicación y aclaración del documento Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, se maneja la misma metodología y estructuración del documento anterior.

En el transcurso de la explicación y exposición del documento, se resolvieron las aclaraciones a las dudas y cuestionamientos que se generaron por parte de los integrantes de la instancia. En ese sentido, no se realiza ninguna modificación al documento.

En este punto se retoma de nuevo la controversia genera en el tema de la aceptación del estímulo, como es:

*“(..) 1. ¿Cómo se realiza la notificación?”*



2. De acuerdo al medio utilizado ¿desde qué día se inicia a contar los términos de notificación del acto administrativo? (...)

Se propone por algunos de los integrantes de la instancia, que cada entidad realice una propuesta y las remita la Oficina Jurídica de la SCRCD, con el fin de articular y unificar los criterios para presentar una sola propuesta y tomar la decisión unánimemente.

En este sentido, siendo las 4:46 pm del 19 de diciembre de 2022 los miembros del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte, deciden por unanimidad suspender el comité con el fin de realizar un análisis, valoración de las posibles soluciones para especificar sobre las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE, el tema de la notificación.

Retomando, siendo las 4:00 pm hoy 22 de diciembre de 2022 se retoma la Tercera Sesión Extraordinaria Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Se realiza la verificación del quórum y se establece el tema a tratar que corresponde a la verificación de las posibles posiciones jurídicas generadas respecto a la notificación en la aceptación del estímulo y desde que día se inicia a contar el término para aceptar el estímulo.

En relación con el tema, se deja constancia que solo se recibió la propuesta de Idartes, quien propuso:

“(…) La misma debe hacerse mediante correo electrónico certificado, el cual conste que efectivamente se recibió el correo por la persona.

- Según la normatividad en procesos judiciales la notificación se entiende surtida dos días después, momento después del cual empezarán a contar los términos
- Se sugiere tener formato para poder obtener la autorización de notificación electrónica (...)

En ese marco, varios integrantes de la instancia, realizan sus aclaraciones frente a la propuesta, pues se considera que lo mencionado no aplica a la jurisdicción administrativa, quien es el juez natural de los actos administrativos y se toma de la jurisprudencia de la sala de casación laboral, lo que podría generar nulidades al proceso.



Anexo 1: Acta

Paso seguido la Oficina Jurídica de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sienta la posición jurídica desde el Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concluye que:

1. La notificación electrónica es el medio tecnológico más efectivo, válido y eficaz para el proceso y además le brinda la fuerza probatoria que se requiere, para blindar la seguridad jurídica de las entidades involucradas.
2. La notificación se entenderá surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificada por la entidad.
3. Previamente y por escrito, cada participante debe haber aceptar ser notificado de esta manera.

En ese orden de ideas, los integrantes de la instancia manifiestan estar de acuerdo. Sin embargo, se solicita aclarar en el evento en que el participante no acceda a esta se debe realizar la notificación por aviso, de acuerdo a la normatividad vigente.

Así las cosas, el presidente del comité, adquirió el compromiso de redactar el párrafo que debe ser incluido dentro de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE – 2023, respecto a la notificación. Ese sentido, el compromiso se dio por cumplió el día 27 de diciembre de 2022, fecha que mediante la cual se remitió por correo electrónico a cada uno de los miembros de esta instancia y a la Dirección de Fomento para ser incluido.

Por último, el doctor Juan Manuel solicito a la directora de Fomento revisar las observaciones realizadas a los dos documentos, sin mayor detalle la directora aclara cada comentario y manifiesta que no da a lugar realizar el cambio. De este modo, se da por terminada las observaciones realizadas a los documentos.

Así las cosas, se someten a votación los siguientes documentos:

Nombre	Cargo	Entidad	Condiciones Programa Distrital de Estímulos PDE -2023	Condiciones Banco de Expertos 2023
Juan Manuel Vargas Ayala	Jefe Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	APROBADO	APROBADO



Nelson Andrés Mejía Narváez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	APROBADO	APROBADO
Juan Carlos Vellojin Fortich	Director Jurídico y de Contratos	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	APROBADO	APROBADO
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	SE RETIRO ANTES DE LA VOTACION	
Oscar Javier Fonseca Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	APROBADO	APROBADO
Stephany Johanna Ñañez Pabón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	APROBADO	APROBADO

De acuerdo a lo manifestado por los integrantes de la instancia, se deja constancia que pese a la ausencia del doctor Andrés Felipe Albarracín Rodríguez, existe quorum y se da por aprobado las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura y las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE – 2023. Sin embargo, se deja constancia que se debe realizar la modificación en el documento de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE – 2023, respecto a la notificación y el término para dar por aceptada el estímulo.

Siendo las 5:19, se agradece a todos su compromiso y acostumbrada participación y se da por terminada la reunión.

En constancia se firman,





SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:  
Radicado: **20231100014093**

Fecha: **18-01-2023**

Anexo 1: Acta

**Juan Manuel Vargas Ayala**  
**PRESIDENTE**

**Zuly Viviana Molano Miranda**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

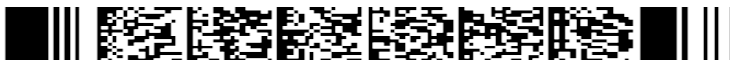
Anexos:

1. (incluir los anexos)

**Documento 20231100014093 firmado electrónicamente por:**

**Zuly Viviana Molano Miranda**, Profesional Universitario, Oficina Jurídica, Fecha firma: 18-01-2023  
10:37:01

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 19-01-2023 14:06:37



827e94af66c4be48d1a5ea04ce3e5f22940285bf014f5ab574d4198bd224d611